



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°031-2023-GM-MDO/LC.

UE36

Ocobamba, 17 de abril del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO.

VISTOS:

El Informe N°021-2023-JWMQY/RO/SGIDU/MDO, de fecha 23 de marzo del 2023, presentado por el Ing. Jorge William Melgarejo Quispe Ynga, residente de obra de la Municipalidad Distrital de Ocobamba; Informe N°334-APQC-SGIDU-2023-MDO, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por el Arq. Amed P. Quispe Cuno, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico de la Municipalidad Distrital de Ocobamba; Informe N°0012-2023-MDO/SSLO-WOR-/IO, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Walter Olivera Ricalde, Inspector de Obra de la Municipalidad Distrital de Ocobamba; Informe N°97-2023-OSL-MDO-OEBT, de fecha 11 de abril del 2023, presentado por el Ing. Otto E. Boza Troncoso, Jefe de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Ocobamba; Informe N°087-2023-SPPTO/JKM-MDO, de fecha 13 de abril del 2023, emitido por el Cpc. Jhonatan Kala Mendoza, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ocobamba; Informe N°083-2023-OPMI-GM-MDO/YSTF-LC, de fecha 14 de abril del 2023, emitido por la Eco. Yadira Sandra Tacuri Ferro, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ocobamba; Informe Legal N°0117-2023-CGCC/AL/MDO/LC, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por el, Abog. Celso Gonzales Ccarhuarupay, Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG, se establece que es requisito para la ejecución de obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrado, presupuesto, base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales, así como la ejecución de obras. La entidad debe demostrar que el costo total de la ejecución de obra por administración directa resulte igual o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



menos al presupuesto en base de la utilidad situación que debería reflejarse en la liquidación de la obra. La etapa de ejecución la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que anotara la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obra;

Que, el Decreto Legislativo N° 1432, publicada el 16 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27283, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que establece según el Artículo 4. Las fases del ciclo de inversión dentro de estas se tienen: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución; que Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva, el seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP);

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones en su Artículo 33° sobre la Ejecución física de las inversiones menciona que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, según la Directiva 001-2019-EF/63.01 "Directiva de Programación y Gestión de Inversiones" en su Artículo 29° señala "El Órgano Resolutivo (OR) autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 091-2021-GM/MDO/LC, de fecha 24 de junio 2021, se aprueba la Directiva de Ejecución de Proyectos de inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°228-2021-GM-MDO/LC, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE PINTOBAMBA SOBRE EL RIO PINTOBAMBA EN EL SECTOR PINTOBAMBA BAJA, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2403063, con un presupuesto total de S/. 1,785,516.13 (Un Millón Setecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Dieciséis con 13/100 soles), y un plazo de ejecución de 180 días calendarios, por la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Informe N°021-2023-JWMQY/RO/SGIDU/MDO, de fecha 23 de marzo del 2023, presentado por el Ing. Jorge William Melgarejo Quispe Ynga, residente de obra de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, por el cual solicita la Modificación de Expediente Técnico N°01 con Ampliación de presupuesto de la obra denominada "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE PINTOBAMBA SOBRE EL RIO PINTOBAMBA EN EL SECTOR PINTOBAMBA BAJA, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", por causal de partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y actualización de precios, por el importe de S/.276,075.86 (Doscientos Setenta y Seis Mil Setenta y Cinco con 86/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en el expediente presentado por el residente de Obra;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



Que, mediante Informe N°334-APQC-SGIDU-2023-MDO, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por el Arq. Amed P. Quispe Cuno, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, remite Expediente de Modificación de Expediente Técnico N°01 con Ampliación de presupuesto de la obra denominada "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE PINTOBAMBA SOBRE EL RIO PINTOBAMBA EN EL SECTOR PINTOBAMBA BAJA, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N°0012-2023-MDO/SSLO-WOR-/IO, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Walter Olivera Ricalde, Inspector de Obra de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, por el cual remite informe de evaluación y aprobación del Modificación de Expediente Técnico N°01 con Ampliación de presupuesto de la obra denominada "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE PINTOBAMBA SOBRE EL RIO PINTOBAMBA EN EL SECTOR PINTOBAMBA BAJA, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", por causal de partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y actualización de precios, por el importe de S/.276,075.86 (Doscientos Setenta y Seis Mil Setenta y Cinco con 86/100 soles), donde se concluye proceder con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo de la ampliación de presupuesto solicitada;

Que, mediante Informe N°97-2023-OSL-MDO-OEBT, de fecha 11 de abril del 2023, presentado por el Ing. Otto E. Boza Troncoso, Jefe de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, por el cual emite informe de evaluación del expediente y se pronuncia de manera favorable para la aprobación del Modificación de Expediente Técnico N°01 con Ampliación de presupuesto de la obra denominada "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE PINTOBAMBA SOBRE EL RIO PINTOBAMBA EN EL SECTOR PINTOBAMBA BAJA, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", por causal de partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y actualización de precios, por el importe de S/.276,075.86 (Doscientos Setenta y Seis Mil Setenta y Cinco con 86/100 soles), asimismo se solicita la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N°087-2023-SPPTO/JKM-MDO, de fecha 13 de abril del 2023, emitido por el Cpc. Jhonatan Kala Mendoza, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, por el cual emite su informe de disponibilidad presupuestaria por el importe de S/.276,075.86 (Doscientos Setenta y Seis Mil Setenta y Cinco con 86/100 soles), con la fuente de financiamiento Canon y Sobrecanon para la aprobación del Expediente Modificado N°01 con Ampliación de presupuesto de la obra denominada "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE PINTOBAMBA SOBRE EL RIO PINTOBAMBA EN EL SECTOR PINTOBAMBA BAJA, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante Informe N°083-2023-OPMI-GM-MDO/YSTF-LC, de fecha 14 de abril del 2023, emitido por la Eco. Yadira Sandra Tacuri Ferro, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, por el cual recomienda lo siguiente:

- Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversión, una vez aprobada la modificación de expediente técnico solicitada, corresponde realizar el registro y actualización del formato N°8 A-SECCION C.
- Cumplir estrictamente con lo establecido en la Directiva n°001-2019-EF/63.01.
- Actualizar la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N°12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros Diez (10) días hábiles del mes siguiente.

Que, mediante Informe Legal N°0117-2023-CGCC/AL/MDO/LC, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por el, Abog. Celso Gonzales Ccarhuarupay, Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, por el cual manifiesta que estando a los informes técnicos, es procedente continuar con el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



trámite para su aprobación mediante acto resolutivo a lo solicitado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico, respecto a la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N°01 con Ampliación de presupuesto de la obra denominada "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE PINTOBAMBA SOBRE EL RIO PINTOBAMBA EN EL SECTOR PINTOBAMBA BAJA, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Ocobamba han informado técnicamente, y visado y otorgado la conformidad de la Modificación de Expediente Técnico N°01 con Ampliación de presupuesto de la obra denominada "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE PINTOBAMBA SOBRE EL RIO PINTOBAMBA EN EL SECTOR PINTOBAMBA BAJA, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", considerando los actuados y el otorgamiento presupuestal por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°001-2023-MDO/LC, de fecha 02 de enero del 2023, otorgadas en mérito a lo dispuesto en el artículo 20°, inciso 6), 20) y artículo 39° segundo párrafo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo dispuesto en los artículos 76°, 77°, 78°, 79 y 81° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Modificación del Expediente Técnico N°01 con Ampliación de presupuesto de la obra denominada "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE PINTOBAMBA SOBRE EL RIO PINTOBAMBA EN EL SECTOR PINTOBAMBA BAJA, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", con eficacia anticipada al 24 de marzo del 2023, fecha de presentación del expediente modificado, por causal de partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y actualización de precios, por el importe de S/276,075.86 (Doscientos Setenta y Seis Mil Setenta y Cinco con 86/100 soles), tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO R.G.M. N°228-2021-GM-MDO/LC	MODIFICACION PRESUPUESTAL CON AMPL. PRESUPUESTAL N°01 (SOLICITADO)					TOTAL PRESUPUESTO EXPE. TEC. MODIFICADO N° 01- SOLICITADO
		MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	ACTUALIZACION DE PRECIOS	DEDUCTIVOS (-)	TOTAL ADICIONAL PRESUPUESTAL N° 01 (SOLICITADO)	
I. COSTOS DIRECTOS	S/1,375,241.66	S/47,487.37	S/84,894.25	S/407,874.55	-S/397,919.44	S/142,336.73	S/1,517,578.40
GASTOS GENERALES	S/275,048.33	S/100,989.57	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/100,989.57	S/376,037.90
GASTOS DE SUPERVISION DE OBRAS	S/75,638.29	S/32,749.55	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/32,749.55	S/108,387.84
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRAS	S/24,656.71	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/24,656.71
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/34,931.14	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/34,931.14
PRESUPUESTO TOTAL	S/1,785,516.13	S/181,226.49	S/84,894.25	S/407,874.55	-S/397,919.44	S/276,075.85	S/2,061,591.99
UNIDAD EJECUTORA	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico						
INSPECTOR DE OBRA	Ing. Walter Olivera Ricalde						
RESIDENTE DE OBRA	Ing. Jorge W. Melgarejo Quispe Ynga						



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico, la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la obra conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley, asimismo encargar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos e Inspector de Proyecto; realizar el control del avance físico de la obra.

ARTICULO CUARTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes del presente acto resolutorio, son de entera responsabilidad del Residente de Proyecto, Ing. Jorge William Melgarejo Quispe Ynga; del Inspector de Obra, Ing. Walter Olivera Ricalde; servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación del Modificación de Expediente Técnico N°01 con Ampliación de presupuesto de la obra denominada "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE PINTOBAMBA SOBRE EL RIO PINTOBAMBA EN EL SECTOR PINTOBAMBA BAJA, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico remitir copias fedatadas de la documentación correspondiente a la oficina de Secretaria Técnica de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, para fines de determinación de responsabilidad administrativa por haberse presentado la pretensión fuera de los plazos establecidos.

ARTÍCULO SEXTO. - PONER, la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ocobamba para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO SEPTIMO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e información Gerencial la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCOBAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Gilmar Veróniza Luna
D. 42503800
GERENTE MUNICIPAL

GM
ASESORIA JURIDICA.
SGIDU
R.O.
OSLO.
U.E.I.G.

LA CONVENCION

